

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 527

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ord. N°141/26 de fecha 26.01.2026 de DIDECO, recibido por correo electrónico en Gestión de Personas con fecha 13.02.2026.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°234/26 de fecha 09.02.2026, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Deportes realizará el “**Campeonato de Voleibol Playa 2026**”, el cual tiene el objetivo de fomentar el desarrollo de habilidades deportivas, el trabajo en equipo, la disciplina y los hábitos de vida saludable en niños y niñas de la comuna, fortaleciendo además la identidad deportiva de Concón.

DECRETO:

1.- CONTRATESE, en calidad de Honorarios al **Sr. FELIPE ANDRES PALMA OLIVARES, RUT [REDACTED]** para prestar el servicio de **JUEZ “CAMPEONATO DE VOLEIBOL PLAYA 2026”**, por 08 horas el día 21 de febrero 2026, por un monto bruto único de \$94.395 pesos.

2.-APRUÉBESE, el contrato en calidad de Honorarios del **Sr. FELIPE ANDRES PALMA OLIVARES, RUT [REDACTED]**

3.-ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

4.- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 “**Prest. De Servicios Comunitarios, programas sociales, programa deportes**”.

5.-REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6.-NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]

7.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

